

ANEXO I**NORMAS DEL LLAMAMIENTO 2026-RHSEL-20 PLAZAS POLICÍA LOCAL**

Primera.- Los/as aspirantes deberán ir provistos DNI, Pasaporte o Carné de Conducir, expedidos en España, a efectos de identificación, así como BOLÍGRAFO AZUL O NEGRO, TIPO CLÁSICO (transparente), para la realización del ejercicio. Solo en el supuesto de pérdida/sustracción, se deberá presentar “denuncia de la pérdida/sustracción” junto con un documento acreditativo de su identidad (con fotografía actual).

Cada aspirante deberá asegurarse de llevar todo lo necesario para su realización.

Segunda.- No se permitirá la entrada de acompañantes a las instalaciones donde vaya a tener lugar el ejercicio.

Tercera.- Por motivos de seguridad queda prohibido acudir a la prueba con mochilas, maletas, bolsos u objetos voluminosos. Cualquier efecto personal que se porte podrá ser comprobado para garantizar la seguridad y deberá depositarse bajo el asiento del opositor hasta la finalización del ejercicio.

Cuarta.- No se permitirá la entrada al ejercicio con gorras, gafas de sol, capuchas u otros elementos que tapen el rostro o de alguna manera dificulten la identificación de la persona.

Quinta.- Los/as aspirantes deberán seguir en todo momento las instrucciones impartidas por el Tribunal y el personal de apoyo a efectos de evitar grupos y aglomeraciones, no bloquear pasos, etc., tanto a la entrada como a la salida y en el interior del Pabellón.

Sexta.- Finalizado el llamamiento de la última persona opositora no se permitirá el acceso al pabellón, aun cuando no hubiere aún dado comienzo el ejercicio, y sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que pudieran invocarse, de libre apreciación para el Tribunal. La comparecencia a tiempo en el pabellón equivocado no eximirá de esta obligación.

Séptima.- Se podrá hacer uso del servicio (WC) del interior del recinto, hasta el momento que concluya la identificación de todas las personas aspirantes y vaya a dar comienzo el examen. Hacer uso del mismo estará condicionado a que deje el DNI en la mesa asignada, para facilitar su regreso a la misma. No estarán sujetos a esta restricción las mujeres embarazadas o personas con prescripción médica. En dicho caso una persona del Tribunal calificador acompañará a la persona aspirante hasta el lugar.

NORMAS DE DESARROLLO DEL EJERCICIO

Primera.- Durante la celebración del ejercicio, incluyendo el periodo para ir al baño, en su caso, queda prohibido mantener encendidos teléfonos móviles, tabletas, relojes digitales o cualquier dispositivo electrónico con capacidad de comunicación mediante voz o datos, tampoco en modo avión y, deberán estar guardados y fuera de la vista. El incumplimiento de esta previsión conllevará la expulsión del examen, aun cuando se manifieste con la sola emisión de un único sonido o vibración perceptible, cualquiera que sea la causa del mismo.

El Ayuntamiento podrá utilizar dispositivos de rastreo de señales GSM, Bluetooth, WIFI, radiofrecuencia y similares a fin de detectar fraudes.

La negativa a la comprobación del estado operativo de estos dispositivos por parte del Tribunal o del personal de apoyo para el control de los exámenes, implicará la expulsión de la persona candidata.

El DNI, Pasaporte o Carné de Conducir debe mantenerse sobre la mesa. El Tribunal podrá verificar su identidad.

Los colgantes, deben de estar por dentro de la ropa, así mismo el cabello debe dejar visible los pabellones auditivos, que deben estar despejados.

Las botellas de agua no podrán llevar etiqueta.

Las gafas si no son necesarias para la realización de la prueba deben de permanecer en los bolsos, mochilas o bolsillos.



Segunda.- No se permitirá la comunicación con cualquier otra persona opositora durante la realización del ejercicio, debiendo dirigirse exclusivamente al Tribunal o al personal de apoyo ante cualquier incidencia.

Tercera.- Iniciada la prueba no se permitirá a ningún/a aspirante abandonar el pabellón hasta la finalización de la misma.

Cuarta.- La persona aspirante que contravenga alguna de las normas que rigen tanto el llamamiento como el desarrollo del ejercicio, será expulsada del recinto o no se le facilitará el acceso al mismo y, en su caso, quedará eliminado del proceso selectivo.

Quinta.- El tiempo para la realización de la prueba de Personalidad será de 25 minutos. En el caso de la prueba de Aptitud será de 30 minutos. Entre una prueba y otra los aspirantes deberán permanecer en su mesa.

San Sebastián de los Reyes, a (fecha de firma)

Fdo. La Secretaria,
(Resolución 2026/4580 de 23 de julio 2026, de la Concejalía Delegada de RR.HH)

Fdo. La Presidenta,
(Resolución 2026/4580 de 23 de julio 2026, de la Concejalía Delegada de RR.HH)

